

Señor D. Juan de los Rios

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y NUEVE.

la villa reanuda preceda de lo a la renta de esta finca en  
el precio mas equitativo para darle el correspondiente documen-  
to para la formalidad a sus cuentas  
con lo q. se acordó en Ayuntamiento q. se formalizara esta ma-  
de q. y el Ex.º soy fee=

D.º Juan de los Rios

D.º Juan Cariano Anaya

D.º Andres de Guisada

D.º Thomas Pedro de Matta

D.º Donaciano Lopez N.º Juan de los Rios y Jacobo de

Munoz

Moya

Vallejo

D.º Juan Benavente

D.º Marcos Juan de  
Carral

D.º Superior de  
San Antonio Torrealba  
de Robles

En la Villa de Canasaca en catorce de Abril de mil  
setecientos setenta y nueve se juntó el Consejo, Justo  
y Resim.º de ella, a saber los Sres. su Ex.º el Sr. D.º  
Juan Nimeren de Anaya del Consejo de S. M.  
su Alcalde del primer Pleito de la Audiencia de la Ciudad  
de Valencia D.º Sr. D.º Juan de los Rios, D.º Sr. D.º  
Juan Cariano Anaya, D.º Sr. D.º Andres de Guisada,  
D.º Sr. Diego Melgares de Aguilar, D.º Sr. Juan de Moya, y Mo-  
bro, D.º Sr. Pedro Antonio Marin, D.º Sr. Thomas Pedro de  
Matta, D.º Sr. Juan Thomsilla, D.º Sr. Donaciano Munoz,  
D.º Sr. Alonzo Campo Melondo, Residores perpetuos

